

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintidós minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 16 y 29 de julio de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 16 y 29 de julio de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 2.1.- Corrección de error en el acuerdo adoptado por la JGL de aprobación del expediente de Contratación y Pliego de Condiciones de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, del 63 al 77. Fase I”. Expte. 572/2025.-

Visto el acuerdo 3.2.- de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, relativo a la aprobación del expediente de contratación y pliego de condiciones de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. Emilio Romero, del 63 al 77. Fase I”, del expte. 572/2025, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicho contrato.

Advertido error aritmético en cuanto al presupuesto de licitación e importe del contrato.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las competencias legalmente atribuidas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el error que figura en la cláusula cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el siguiente sentido:

Donde dice:

El presupuesto base de licitación de las obras objeto del presente contrato, responde al siguiente detalle:

<i>Total Base Imponible:</i>	<i>46.030,19 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>9.666,33 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</i>	<i>55.696,52 €</i>

Debe decir:

El presupuesto base de licitación de las obras objeto del presente contrato, responde al siguiente detalle:

<i>Total Base Imponible:</i>	<i>64.566,65 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>13.558,99 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</i>	<i>78.125,64 €</i>

2º.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Autorizar, en cuantía de 55.696,52 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en la Avda. Emilio Romero del 63 al 77. Fase I”, con cargo a la partida 1532.61934.

Debe decir:

Autorizar, en cuantía de 78.125,64 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en la Avda. Emilio Romero del 63 al 77. Fase I”, con cargo a la partida 1532.61934.

3º.- La redacción del resto del acuerdo es conforme a su redacción inicial.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado nuevo anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

2.2.- Expediente de Contratación y Pliego de Condiciones de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Antón – Fase I”. Expte. 647/2025.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de renovación de redes y pavimentación en la C/ San Antón. Fase I, para la mejora de la pavimentación y las redes de abastecimiento.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de renovación de redes y pavimentación en calle San Antón. Fase I”, redactado por el Arquitecto Don Ricardo Jiménez López.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 101.270,80 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Antón. Fase I”, con cargo a la partida 1532.61933.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

2.3.- Contrato menor mixto - Suministro e instalación para sustitución de vallado de patio en la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo". Expte. 651/2025.-

Vista la necesidad de sustituir el vallado del patio de la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo".

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por MOBILIARIO URBANO MORETA S.L., por importe de 3.006,85 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de sustituir el vallado del patio de la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo".

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro e instalación para sustitución de vallado de patio en la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo", a MOBILIARIO URBANO MORETA S.L., por importe de 2.485 euros, más 521,85 euros de IVA, que hacen un total de 3.006,85 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.006,85 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

2.4.- Contrato menor mixto - Suministro e instalación para sustitución de lavavajillas en Escuela Infantil Municipal "Arevalillo". Expte. 648/2025.-

Vista la necesidad de sustituir el lavavajillas de la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo".

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por MONTAJES ELÉCTRICOS JAVIER SÁNCHEZ S.L., por importe de 3.012,90€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de sustituir el lavavajillas de la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo".

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro e instalación para sustitución de lavavajillas en la Escuela Infantil Municipal "Arevalillo", a MONTAJES ELÉCTRICOS JAVIER SÁNCHEZ S.L., por importe de 2.490 euros, más 522,90 euros de IVA, que hacen un total de 3.012,90 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.012,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.215 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 3.1.- Designación de Abogado para dar cumplimiento a la Moción aprobada por el Pleno, relativa a la recuperación de la propiedad de la Iglesia de la Lugareja, el entorno y los accesos. Expte. 425/2023.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.